

Quillota, 15 de marzo de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2.809 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°137/2022 de 03 de marzo de 2023 de Director del Departamento de Educación RED-Q a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y autorice Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proyecto denominado **“ADECUACIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO NIÑAS DE CANADA, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual se financia mediante fondos Subvención Regular, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad N°73 de 14 de febrero de 2023;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°73/2023 de 14 de febrero de 2023, emitido por la jefa Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, por un monto de \$152.688.528.- fuente de financiamiento Subvención Regular;
3. Expediente Técnico de la licitación denominada **“ADECUACIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO NIÑAS DE CANADA, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Plan de Funcionamiento y Mitigación.
 - Formulario N°1 Identificación de Proponente.
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple.
 - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de los derechos de los Trabajadores.
 - Formulario N°4 Curriculum del Proponente.
 - Formulario N°5 Identificación del Profesional Jefe de Obras.
 - Formulario N°6 Carta Compromiso simple Profesional.
 - Formulario N°7 Equipo de Trabajo.
 - Formulario N°8A Itemizado Referencial.
 - Formulario N°9 Oferta económica.
 - Certificado Disponibilidad N°73 fecha 14.02.2023;
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Red-q 3. Finanzas Red-q 4. Administración Municipal 5. Jurídico 6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González) 7. ITO (Javier Valenzuela García) 8. Secretaría Municipal.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proyecto denominado **“ADECUACIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO NIÑAS DE CANADA, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual se financia mediante fondos Subvención Regular de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad N°73 de fecha 14 de febrero de 2023.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas y sus respectivos Formularios:



BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA
“ADECUACIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO NIÑAS DE CANADA, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA,
ID 2833-6-LQ23

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública a través del sistema Chile Compra, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, para la Ejecución de Obras, del proyecto denominado “Adecuaciones de Accesibilidad universal Colegio Niñas de Canadá, Comuna de Quillota.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota a través del Departamento de Educación Municipal, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la ejecución del proyecto “Adecuaciones de accesibilidad Universal en Colegio Niñas de Canadá, Red-Q, comuna de Quillota” ubicado en calle Merced N°97, y que incluye las siguientes partidas de acuerdo con proyecto graficado en planos y especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases:

- Rampas a 3er nivel en estructuras de hormigón armado y losa
- Pasarelas en estructura metálica con base de losa colaborante
- Baños Universales.
- Reemplazo de puertas.
- Retranqueos.
- Cambio de cerraduras.
- Instalaciones de accesorios señalética.
- Instalaciones de accesorios

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común y que formule ofertas a través del Sistema de Informaciones de Compras y Contratación Pública, Sitio www.mercadopublico.cl.

Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en Chile Proveedores y deberán presentar sus ofertas conforme a lo que estipula la Directiva de contratación pública N° 22.

4. FINANCIAMIENTO

La Prestación de este servicio será financiada con cargo a fondos de la Administración del Departamento de Educación de Quillota, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad N°73 de fecha 14 de febrero de 2023.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto máximo total disponible es la suma de **\$152.688.528**, (ciento cincuenta y dos millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos veinte ocho pesos), IVA incluido, para Obras de Infraestructura, siguiente Certificado Disponibilidad presupuestaria N°73 de fecha 14.02.2023, \$152.688.528. Fuente de financiamiento Subvención Regular.

La oferta económica no podrá superar el monto máximo total disponible, en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el punto 18 del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, así como la adquisición de materiales, equipos y mobiliario, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO

La obra civil deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas y el itemizado de partidas a ejecutar.
- c) Planimetrías.
- d) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones del Mandante si las hubiere.
- e) La Oferta presentada.
- f) Plan de Funcionamiento y Mitigación (para Carta Gannt del proyecto)
- g) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- i) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
- k) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- l) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales.
- m) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- n) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustible), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- o) Decreto N° 63 de la Subsecretaría de Transportes, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúan trabajos en la vía pública.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



- p) Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- q) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- r) Ley N°20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- s) Ley N°20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- t) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- u) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- v) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- w) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- x) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- y) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.
- z) Decreto Alcaldía N° 4428 de fecha 25 de abril de 2019, que aprueba el reglamento especial para empresas contratistas y subcontratistas del Departamento de Administración de Educación Municipal, y sus modificaciones.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, toda otra Ley, Decreto y Norma que sea aplicable a la obra.

8. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO

8.1 DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES

El plazo para la ejecución de las Obras Civiles, materia de la presente licitación es de ciento veinte (120) días corridos, plazo que se contará desde la fecha de la firma del **acta de entrega de terreno**.

Cabe mencionar que el contratista deberá considerar para una correcta programación de los trabajos, que serán con Colegio en Funcionamiento, para ello deberá incluir en su estudio el Plan de Funcionamiento y Mitigación.

Con todo, a la recepción provisoria de las obras, el recinto deberá contar con el 100% de las instalaciones solicitadas.

Se declararán inadmisibles aquellas ofertas que contemplen un plazo superior al plazo máximo o inferior al **90% del plazo** señalado.

8.2 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el calendario adjunto a las presentes Bases, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de las presentes bases.

8.3 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA.

Todos los interesados en participar de este proceso de licitación, deberán reunirse obligatoriamente, en dependencias de Departamento de Educación (costado Liceo Santiago Escutti Orrego), ubicada en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quillota. En la fecha indicada en el portal de Mercado Publico, en la página www.mercadopublico.cl.

De este acto, se levantará un Acta de Asistencia, en donde se consignará nombre del proponente (persona Natural o Jurídica), su RUT o RUN, nombre de la persona que asiste, N° de cédula de identidad, teléfono y firma. Posteriormente se dirigirán al Establecimiento ubicado en calle Merced N°63, comuna de Quillota, en conjunto con los profesionales de la

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Unidad Técnica.

Se deja constancia que aquel Proponente que no asista a la hora señalada de acuerdo con lo establecido en el presente punto no podrá seguir participando en el proceso de licitación.

SE EXIGIRA A CADA OFERENTE, LOS PROTOCOLOS DEL MINISTERIO DE SALUD DEBIDO AL COVID 19.

8.4. DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN.

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será según lo indicado en calendario publicado en portal mercado público.

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de dichas modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en dos (2) días corridos, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciere en sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las 00:00 hrs., del día hábil siguiente.

Será responsabilidad de cada oferente la oportuna lectura de dichas aclaraciones, comprobando antes de enviar su oferta, que incorpora todas las correcciones y cambios formalizados mediante los apéndices y respuestas o aclaraciones antes indicados, no pudiendo alegar desconocimiento de ellas para todos los efectos y teniéndose como parte integrante de la documentación de la licitación.

Todo el proceso de envío de consultas, respuestas, como también de aclaraciones que realice la Municipalidad se llevará a efecto a través del portal ChileCompra, Plataforma: www.mercadopublico.cl, en los plazos y formas que se establecen en las presentes bases.

Tratándose de modificaciones a las bases, éstas serán previamente aprobadas por Decreto Alcaldicio.

8.5 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema ChileCompra en los plazos indicados en calendario publicado en Mercado público.

8.6 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA).

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las presentes Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma Del sistema de ChileCompra (mercado público), será según calendario publicado en Portal Mercado público.

Cabe señalar que los proponentes, podrán hacer entrega en forma física de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre en el Departamento de Educación Municipal, ubicado en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quillota. En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, bastará con que ésta se adjunte en los Anexos Administrativos de la oferta.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Todos los antecedentes requeridos deben ser presentados antes de la fecha y hora de cierre de la presente licitación, los cuales deben presentarse en idioma español, sin enmiendas ni borrones ni frases manuscritas y firmados por el oferente o por el representante legal de la empresa.

8.7 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl será según calendario publicado en mercado público.

8.8 ADJUDICACION.

La adjudicación de la licitación a través del sistema Chile Compra, será según calendario publicado en plataforma mercado público. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

Cabe mencionar que se adjudicará la presente Licitación por el monto estimado, sin emisión automática de la Orden de Compra al momento de Adjudicar.

9. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota a través del Departamento de Educación Municipal se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

9.1 Módulo Anexo Administrativo:

a) Identificación completa del Proponente: incluyendo su domicilio y número de RUT, contacto, correo electrónico. De ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. Los documentos señalados precedentemente también pueden ser presentados con firma electrónica avanzada. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos previos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. (Formulario N° 1).

En caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la unión deberá establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por documento público o privado y que deberá ser presentado al momento de ofertar.

No obstante, en el presente caso por tratarse de una licitación cuyo monto supera las 1.000 UTM, en caso que el contratista adjudicado corresponda a una unión temporal de proveedores, deberá además acompañar a la fecha de suscripción del **contrato la escritura pública** en que conste dicha unión.

Asimismo, al momento de presentarse la oferta, deberá manifestar la existencia de la unión temporal en el formulario N°1 de Identificación del Proponente.

En caso de que el oferente acredite en Chile Proveedores disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del proponente" que éstos se encuentran disponibles en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados".

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



b) Declaración Jurada Simple de aceptación de bases: en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. (Formulario N°2).

c) Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores en que el proponente indique el siguiente contenido (Formulario N° 3):

1.- Informar, si registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

d) Garantía de Seriedad de la Oferta: Se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el punto 11.1 de las presentes Bases.

NOTA: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física en Esmeralda 625, Quillota. Asimismo, se permite que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso bastará con que ésta se adjunte en los Anexos Administrativos de la oferta.

e) Currículum del Proponente: con relación a contratos de construcción (obras de edificación Ingeniería y estructura metálica), ejecutados o en ejecución a la materia del encargo, en los últimos 3 años, señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato, m² construidos y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (órdenes de compra y sus respectivos certificados de recepción de dichos trabajos.) (Formulario N°4). Los Documentos de Respaldo deberá ir foliados y ser coincidente con la misma numeración Correlativo-indicada en el formulario 4, debe venir claramente identificado, lo que no esté congruente no será considerado.

f) Identificación un Profesional Jefe de Obras: de profesión que cumpla con la especialización de la materia del Encargo, deberá ser Ingeniero Civil Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con carácter de Residente en Obra, quien será el responsable administrativo y técnico de las obras. Este profesional tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Obras que el Municipio designe para su fiscalización. Se debe adjuntar currículum resumido y fotocopia de Certificado de Título. (Formulario N° 5). Además, el Profesional Jefe de Obras a cargo, se comprometerá a la administración y desarrollo técnico de la obra completa hasta su Recepción Final sin observaciones (Formulario N°6). Este profesional debe acreditar además experiencia en obras civiles y estructuras metálicas relacionadas a la materia del encargo.

Deberá entregar certificado de Inhabilidades para trabajar con Menores de Edad.

g) Copia Formulario N° 22 SII del último año: Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

9.2 Módulo Anexo Técnico

h) Equipo de Trabajo: del que dispondrá el Contratista, indicando el tipo de mano de obra (calificada, no calificada), especialidad/función y la cantidad que dispondrá el contratista para

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



la ejecución de la materia de encargo (Formulario N°7).

i) Carta Gantt: Deberá establecer programación semanal, que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y tiempo de cada una de las partidas descritas, las que deberán ser concordantes con el flujo de caja. La Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo total ofertado, debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.

El oferente deberá considerar en sus plazos de ejecución, que estos trabajos serán ejecutados y desarrollados en un establecimiento educacional, que podría estar en funcionamiento, por tanto debe tomar medidas de mitigación por ruidos, horario de trabajo, etc, la carta Gantt debe considerar en su cálculo el Plan de Funcionamiento y Mitigación.

Si de forma excepcional y solo si esto fuese estrictamente necesario y por razones externas al desarrollo de las obras, esta carta Gantt podrá sufrir modificaciones previamente visadas por el ITO.

j) Flujo de Caja: Se especificará claramente el avance efectivo de desarrollo de las obras en relación con el estado de pago solicitado, su monto a pagar impuesto incluido, retenciones y porcentajes, así como el avance efectivo (en días corridos o porcentaje), contemplado en cada uno de ellos. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt.

k) Presupuesto Detallado por Partida: El oferente deberá presentar Presupuesto por separado de acuerdo con los Itemizados referenciales entregados: Consignando las obras a ejecutar, materiales e instalaciones a instalar, su unidad y cantidad, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), finalmente el precio total neto, impuesto (IVA), y valor total (suma de Subtotal, GG y Ut. Neto, IVA) todo en moneda nacional pesos chilenos. (Formulario N°8)

l) Análisis de Precios Unitarios. Es obligatorio para el Proponente presentar el análisis de precios unitarios de manera completa y concordante con el presupuesto detallado por partida, desglosando claramente los costos de materiales, desgaste de equipos y herramientas, cuando corresponda mano de obra, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.

9.3 Módulo Anexo Económico

m) Oferta Económica: Los proponentes interesados en participar, deberán consignar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl) y en el Formulario N°09 adjunto a las presentes bases, el valor total a cobrar por la ejecución de las obras materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su valor neto sin impuesto.

Cabe señalar, que además en el Formulario N° 09, se deberá indicar el plazo (días corridos) destinado a su ejecución, el que deberá ser coincidente con la carta Gantt presentada. No se podrá ofertar un plazo mayor al indicado en el Punto 8.1 Plazo de Ejecución.

9.4 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMA FÍSICA Y/O DIGITAL.

El oferente deberá presentar en forma física y/o Digital el documento que caucione o garantice la Seriedad de la Oferta presentada el día, lugar y hora que se indica en el Punto 8.6 (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas). En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, bastará con que ésta se adjunte en los Anexos Administrativos de la oferta, de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

La entrega física de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (N°) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad u/o RUT del Proponente.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos, en donde se anotará entre otros aspectos, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Tratándose de garantías Digitales, la unidad encargada de procesos Licitatorios deberá dejar constancia en dicha Acta de Recepción de Documentos.

Cabe indicar que no se recibirán sobres físicos después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto) y electrónica, a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

10. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

10.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el punto 8.7 de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado la totalidad de los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el punto 14.2 de las presentes Bases Administrativas. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases. En este acto, se verificará la existencia de todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Generales, dejándose constancia de ello en la respectiva acta. Se dejará constancia en este acto, luego de efectuada la revisión señalada en los párrafos anteriores, de aquellos antecedentes existentes y aquellos que no fueron acompañados, y que fueron requeridos para participar del presente proceso licitatorio.

En cualquier caso, si la Garantía de Seriedad de la Oferta no cumpliera con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas Especiales, o no fuere presentada, la oferta se declarará inadmisibles y no se abrirán los anexos restantes de la oferta. Salvo que dichos errores sean relativos a aspectos formales que no alteren las condiciones de validez solicitadas para dichas garantías.

10.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en pesos (\$) en su valor neto sin impuesto, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que el Departamento de Educación Municipal asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

11. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor del Departamento de Educación Municipalidad de Quillota, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Departamento de Educación Municipalidad de Quillota, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el punto 9.1 letra a) de las presentes Bases.

El DAEM en su calidad de Mandante, se reserva el derecho de verificar ante el ente emisor, la autenticidad de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA
11.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero pagadero a la vista y con carácter irrevocable, por un monto de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), extendida a nombre de:

Nombre : DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUILLOTA.

RUT : 61.930.600-7.

Vigencia : 60 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el proponente adjudicado proceda a aceptar la Orden de Compra, firmar el contrato y rendir la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en el área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal.

11.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas: en forma física o mediante garantía electrónica.

a) Si se realiza en forma física, deberá hacerse llegar por medio de un sobre, en dependencias del Departamento de Educación, ubicada en calle Esmeralda N°625, comuna de Quillota, (costado de Santiago Escutti Orrego) hasta el día y hora señalados para el Cierre Electrónico de la licitación.

El sobre que contenga la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (N°) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

b) En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta. Al momento de la apertura de las ofertas, se constatará la presencia de este documento.

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho de seguir participando con el proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del Portal ChileCompra.

11.1.3 DE LA GLOSA.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la licitación pública ID 2833-6-LQ23, del proyecto denominado **"ADECUACIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO NIÑAS DE CANADA, RED-Q", COMUNA DE QUILLOTA**"

11.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- b) Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediere a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

11.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por el Departamento de Educación Municipal de Quillota en forma definitiva contra entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha unidad quien dará el visto bueno para su retiro.

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

11.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen a lo menos el 5% del monto total del contrato, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, RUT N° 61.930.600-7, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratista y subcontratistas, según corresponda.

La vigencia de esta garantía, será el Plazo de Ejecución Ofertado en días corridos, más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

11.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública ID 2833-6-LQ23, del proyecto denominado **ADECUACIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO NIÑAS DE CANADA, RED-Q", COMUNA DE QUILLOTA**, Comuna de Quillota, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratante, cuando corresponda."

11.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

11.3 GARANTIA POR BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

11.3.1 DEL MONTO, SU VIGENCIA Y GLOSA

Para la Recepción Provisoria, el contratista, deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% del monto total del contrato, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden del Departamento de Educación Municipal de Quillota, RUT N° 61.930.600-7, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

La vigencia de esta garantía será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria (sin observaciones), más 30 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

11.3.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: Para garantizar el Buen Comportamiento de la Obra de la licitación pública ID 2833-6-LQ23, del proyecto denominado **"ADECUACIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO NIÑAS DE CANADA, RED-Q", COMUNA DE QUILLOTA**

11.3.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

Esta garantía, podrá hacerse efectiva por parte del Departamento de Educación Municipal de Quillota, previo informe fundado de la Inspección Técnica, si habiendo detectado fallas en la obra, el contratista no se hiciera cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

11.3.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la Recepción Definitiva de las obras (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro.

12. POLIZAS A CONTRATAR

12.1 DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El proponente contratado, deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto**, por la suma mínima de 1.200 U.F. (mil doscientas Unidades de Fomento), el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo. La fecha de vencimiento del seguro, será el Plazo de Ejecución de la Obra Ofertado (días corridos), más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

12.1.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales:

- Cláusula responsabilidad civil Empresa.
- Cláusula responsabilidad civil Patronal.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



- Cláusula responsabilidad civil de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil.
- Cláusula responsabilidad civil Vehicular.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Cruzada.
- Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral.

Adicionalmente deberá ampliar la cobertura con las siguientes Condiciones Particulares

- Cláusula responsabilidad civil de Trabajos en Altura y Subterráneos, se exceptúan trabajos mineros y en túneles.
- Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.

12.1.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS.

Es importante, indicar que la póliza, deberá señalar como asegurado principal al proponente contratado, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como asegurados adicionales a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratista y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución de la obra encomendada. Se debe, además, **incluir en la presente póliza, los gastos por Defensa Judicial por reclamaciones civiles y/o penales**, por evento y por todo el período de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamado dentro del territorio de la comuna de Quillota, con ocasión de la ejecución del contrato materia de la presente licitación.

12.2 PÓLIZA DE SEGURO POR TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN.

12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar una Póliza de Seguro contra **riesgo de incendio, sismo y actos terroristas**, que puedan deteriorar o destruir la obra, instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el 100% de la obra en su conjunto y deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo. La fecha de vencimiento del seguro, será el Plazo de Ejecución Ofertado (días corridos), más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro por todo riesgo de construcción.

12.2.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:

- Instalación de Obras.
- Trabajos de construcción e ingeniería civil. (obras/equipamiento)
- Materiales de construcción almacenados (bodegaje)
- Robo con fractura y/o violencia.
- Errores de concepción.
- Protección de bienes.

Adicionalmente deberá ampliar la cobertura con las siguientes Condiciones Particulares:

- Transporte terrestres nacional.
- Remoción de escombros.
- Honorarios profesionales
- Planos y documentos.
- Reparaciones provisionales.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

12.2.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

La póliza, deberá señalar como asegurado principal al proponente contratado, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como asegurados adicionales, a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución del proyecto dentro del sitio de la obra. Se consulta, además, **incluir en la presente póliza, los gastos por Defensa Judicial por reclamaciones civiles y/o penales**, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato. Finalmente, se establece que la presente póliza, **deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamado dentro del sitio de la obra**, identificada como **"ADECUACIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO NIÑAS DE CANADA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**". la cual se emplaza en calle Merced N°63, comuna de Quillota.

Se hace presente que es de exclusiva responsabilidad del proponente adjudicado el total y absoluto cumplimiento de lo requerido en cuanto a la cobertura de las pólizas exigidas en el punto 12, por lo que en caso de que se omita alguna de éstas, no se podrán recibir dichas pólizas por el Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Quillota hasta que el proponente adjudicado cumpla fielmente con lo requerido en este punto.

13. PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA 14.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de 10 días corridos a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el punto 8.7 de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Ingeniero en Informática - Encargado de unidad de Informática Red-Q. o quien le subroge.
- Arquitecto. Proyectista área Infraestructura, o quien le subroge.
- Ingeniero en conectividad informático del área de infraestructura e informática Red-Q, o quien le subroge

Los cuáles serán nombrados bajo Decreto Alcaldicio al momento de aprobar el llamado licitación y el expediente técnico

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Asimismo, queda estrictamente prohibido ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



indirecta relación con el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra www.mercadopublico.cl.

14.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la municipalidad, facultará a ésta para declarar la oferta inadmisibles (si corresponde).

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

El Departamento de Educación sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el punto 14.3 de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere y/o el no cumplimiento de las menciones solicitadas por la normativa que regula las uniones temporales de proveedores y/o lo señalado en estas bases administrativas respecto de éstas.
- La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en estas Bases Administrativas, de acuerdo a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos anexos Administrativo, Técnico y Económico, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

El Departamento de Educación Municipal de Quillota podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá revocar la licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad y, en general, por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordene esta medida.

En aquellos casos y según corresponda la entidad compradora, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

14.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

a) Documentos Administrativos	:	20 %
b) Propuesta Técnica	:	50 %
c) Oferta Económica	:	15 %
d) Plazo de ejecución	:	15 %

A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 5%

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%): Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales. Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de ésta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

II. Curriculum del Proponente (50%): Se evaluará la cantidad de m2 construidos (construcción de obras civiles y estructura metálica) ejecutados en los últimos 3 años, con los respectivos certificados de recepción con claridad en la descripción de las obras civiles y estructuras metálicas emitidos por los servicios respectivos según lo señalado en el Formulario N°4 y los respaldos correspondientes. Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que presente mayor número de m2 acreditados. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

- P_{je}O_i : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta de mayor cantidad de m2 construidos.
- O_i : Oferta del Oferente i

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



III. Experiencia Profesional Jefe de Obras (45%): se evaluará la cantidad de años de experiencia efectiva y relacionada a la materia del encargo (construcción de obras civiles y estructuras metálicas), contadas desde la emisión de certificado de título

Para lo cual se aplicará la siguiente clasificación y puntajes.

CLASIFICACION	CONTRATOS	PUNTAJE
Alta Experiencia	8 años o mas	10
Media Experiencia	4años a 7 años	8
Baja Experiencia	1 año a 3 años	5
Sin Experiencia	Sin título	1

B) PROPUESTA TÉCNICA: 50%

I. Equipo de Trabajo (25%): En base a lo indicado por los proponentes en el Formulario N°7, aquel oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que estén directamente relacionada con la obra, obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor, obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

$$P_{je\ O_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

- $P_{je\ O_i}$: Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta de mayor cantidad mano de obra.
- O_i : Oferta por el Oferente i.

II. Análisis de Precios Unitarios (15%): Se aplicará puntaje máximo que es de 10 puntos a el o los oferentes cuyos análisis estén completos y que sean concordantes con el presupuesto de construcción por partida, si el o los oferente presenta inconsistencias se le aplicara 5 punto y el mínimo que es de 1 punto a los que no cumplan o no informan, lo que deberá ser debidamente identificado y justificado en el respectivo informe.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



III. Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (20%): Se aplicará puntaje máximo que es de 10 puntos al o los oferentes, cuyo presupuesto esté completo y sea concordante con el Monto Ofertado, si presentara incoherencias se le otorgará 5 puntos Asimismo, la oferta deberá ajustarse al formulario propuesto (Formulario N°8). Se aplicará el puntaje mínimo a las ofertas que no cumplan o no informan este será de 1 punto.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

IV. Concordancia de la Carta Gantt con el Flujo de Caja (20%): Se aplicará el puntaje máximo que es de 10 puntos al o los oferentes que tengan concordancia entre la Carta Gantt y el Flujo de Caja, los que presenten discordancia se le otorgará puntaje 5. Se aplicará el puntaje mínimo el cual es de 1 punto a las ofertas que no cumplan o no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

V. Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica (20%): Se aplicará puntaje máximo es decir 10 puntos al o los oferentes que coincidan el plazo ofertado con la ruta crítica. Se aplicará el puntaje mínimo es decir 1 punto a las ofertas que no cumplan o no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
No Cumple o No Informa	1

C) OFERTA ECONÓMICA: 15%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (Formulario N°09). Las de mass ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

- P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta de menor precio
- O_i : Oferta del oferente

D) PLAZO: 15%

Corresponde al plazo total de ejecución de la obra, en días corridos, señalado en el Formulario N°09 (Oferta Económica). El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je O_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

- P_{je O_i} : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta con menor plazo de ejecución
- O_i : Oferta del oferente i

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



No se podrá ofertar un plazo mayor al Indicado en el Punto 8.1 de estas Bases. Ni menor al 90% de los días corridos.

14.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE.

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra B) "Propuesta Técnica". En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra D) "Plazo". De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación C) "Oferta Económica".

15. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

16. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el punto 8.8 de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

16.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento del mismo y aceptar la orden de compra, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá Re adjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario, previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de CHILE COMPRA y en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, deberá hacer entrega de la escritura pública en el cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica del Departamento de Educación de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de dos (2) copias a la Municipalidad en el plazo de cinco (05) días hábiles, desde su suscripción.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

17.1 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato o entrega de la obra a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 24.2 de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

17.2 DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la Ley N° 20.123 que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá subcontratar sólo para efectos de la ejecución de trabajos de montaje de instalaciones que se indican en especificaciones técnicas, aquellas partidas de especialidades que sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra materia de la presente licitación, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas que sean necesarias de subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica de Obras, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas o

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica de Obras, podrá aceptar o rechazar la proposición del contratista, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista de los trabajos subcontratados, para la ejecución de partidas de especialidades, la Municipalidad de Quillota a través del Departamento de Educación Municipal, se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

18. DEL SISTEMA DE PAGO

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

18.1 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de Estados de Pago, ya sea mensuales o por Etapa Ejecutada.

Cabe señalar, que, en el estado de pago, sólo se podrá incluir aquellas partidas que estén ejecutadas al momento de hacer efectiva la solicitud y visadas por la Inspección Técnica.

I. Tratándose del primer estado de pago, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras del Departamento de Educación de Quillota, quién lo remitirá a revisión de Control Interno Municipal, y con esta Certificación aprobada se remitirá al Jefe de Finanzas del Departamento de Educación, junto con la siguiente:

- a) Copia del Decreto Alcaldía de Adjudicación.
- b) Copia del Contrato respectivo
- c) Copia de Orden de Compra aceptada por el Contratista.
- d) Copia del Fiel cumplimiento de Contrato.
- e) Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- f) Copia de Póliza de Seguro de todo riesgo de Construcción.
- g) Copia de Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatorio de todos los trabajadores con contrato vigente y que estén desarrollando funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, de acuerdo la Ley 21.342.
- h) Acta de Entrega de Terreno
- i) Permiso de Obra, totalmente tramitado, (solo en caso de corresponder.)
- j) Estado de Avance Efectivo de Obras.
- k) Factura a nombre del Departamento de Educación Municipalidad de Quillota, RUT N°61.930.600-7, domicilio: en Calle Esmeralda 625, Quillota.
- l) Set Fotográfico en formato digital, o archivo pdf, con un mínimo 10 exposiciones o vista significativas que den cuenta del avance físico de las obras del EP, debidamente descritas.
- m) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista y subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

II. Tratándose del último estado de pago, además deberá adjuntar.

- a) Copia del Decreto Alcaldía de Adjudicación.
- b) Copia del Contrato respectivo

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



- c) Copia de Orden de Compra aceptada por el Contratista.
- d) Copia del Fiel cumplimiento de Contrato.
- e) Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- f) Copia de Póliza de Seguro de todo riesgo de Construcción.
- g) Copia de Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatorio de todos los trabajadores con contrato vigente y que estén desarrollando funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, de acuerdo la Ley 21.342.
- h) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
- i) Garantía por Buen Comportamiento de la Obra.
- j) Certificado de Recepción de Obra (emitido por Dirección de Obras Municipal).
- k) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa Contratista y Subcontratista no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al personal que se desempeña en el proyecto.
- l) Factura a nombre del Departamento de Educación de Quillota, RUT N°61.930.600-7, Quillota.

III. Tratándose de estados de pago intermedios (2,3 etc.) siguientes si correspondiere deberá adjuntar:

- a) Copia del Decreto Alcaldía de Adjudicación.
- b) Copia del Contrato respectivo
- c) Copia de Orden de Compra aceptada por el Contratista.
- d) Copia del Fiel cumplimiento de Contrato.
- e) Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- f) Copia de Póliza de Seguro de todo riesgo de Construcción.
- g) Copia de Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatorio de todos los trabajadores con contrato vigente y que estén desarrollando funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, de acuerdo la Ley 21.342.
- h) Acta de Entrega de Terreno
- i) Permiso de Obra, totalmente tramitado, (solo en caso de corresponder.)
- j) Estado de Avance Efectivo de Obras.
- k) Factura a nombre del Departamento de Educación Municipalidad de Quillota, RUT N°61.930.600-7, domicilio: en Calle Esmeralda 625, Quillota.
- l) Set Fotográfico en formato digital, o archivo PDF con un mínimo 10 exposiciones o vista significativas que den cuenta del avance físico de las obras del EP, debidamente descritas.
- m) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista y subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

IV. Tratándose de un Único Estado de Pago (Si correspondiere), deberá adjuntar

- a) Copia del Decreto Alcaldía de Adjudicación.
- b) Copia del Contrato respectivo
- c) Copia de Orden de Compra aceptada por el Contratista.
- e) Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- f) Copia de Póliza de Seguro de todo riesgo de Construcción.
- g) Copia de Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatorio de todos los trabajadores con contrato vigentes, ya sea de manera total o parcial, de acuerdo la Ley 21.342.
- h) Copia del Fiel cumplimiento de Contrato.
- i) Acta de Entrega de Terreno
- j) Permiso de Obras
- k) Estado de Avance Efectivo de Obras.
- l) Factura a nombre del Departamento de Educación Municipalidad de Quillota, RUT N°61.930.600-7, domicilio: en Calle Esmeralda 625, Quillota.
- m) Set Fotográfico en formato digital, o archivo pdf, con un mínimo 10 exposiciones o vista significativas que den cuenta del avance físico de las obras del EP, debidamente descritas.
- n) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista y subcontratista no tienen deudas laborales,

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



- ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.
- o) Póliza de Seguro Obligatorio e individual de salud asociada a COVID-19.
 - p) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
 - q) Garantía por Buen Comportamiento de la Obra.

19. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota en su calidad de unidad técnica por decreto alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica de Obra (ITO). Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el contratista.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Entrega de Terreno.
- c) Fiscalizar al Profesional Jefe de Obras del contratista.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- f) Aprobar la recepción conforme de los informes del o los estados de pago.
- g) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos.
- h) Visar, y gestionar en forma oportuna y de común acuerdo, la modificación de la Carta Gantt, con la debida coincidencia con el flujo de caja y ruta crítica, debidamente fundada acuerdo a la situación indicada.
- i) Solicitar Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad, en casos que exista la necesidad o según estime conveniente.
- h) Visar y gestionar, toda modificación de obras, aumentos o disminuciones, obras extraordinarias y/o modificación del contrato.
- i) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- j) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
- k) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- l) Fiscalizar la recepción conforme que complementa el proyecto.
- m) Realizar y gestionar el Acta de Recepción Provisoria.
- n) Realizar y gestionar la Recepción Final del Proyecto.

20. DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS

EL Adjudicatario deberá contar con un profesional en Prevención de Riesgos el cual deberá estar presente al momento de la entrega de terreno y estar disponible y en disposición en cada obra, para dar cumplimiento a reglamento interno D.A N°4.428, que forma parte de esta licitación, además de requerimientos y documentación solicitada por parte de profesional de Riesgos y/o quien le subrogue, del Área de Infraestructura DAEM.

21. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato. Soportará de igual modo, la pérdida de insumos o materiales, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El contratista deberá, además:

- Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Obras, el cual será visado por la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 N° 10 de la Ordenanza General de Urbanismo

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



y Construcciones.

- Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Asistencia Diaria de su Personal (trabajadores), para la fiscalización de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el cual estará a cargo del profesional Jefe de obras.
- Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el Inspector Técnico de la Obra, el que corresponderá a un profesional de la Dirección de Educación Municipales, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- Procurar mantener en obra solo personal autorizado, los cuales además deberán ser hábiles para trabajar con menores de edad, lo que deberá acreditar mediante el certificado respectivo.
- Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de Obras, en cualquiera de sus etapas de ejecución, estampadas en el libro de obra, u otro medio.
- Consultando para ello, implementar y supervisar un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, además de contratar Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que estén desarrollando funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial.
- Implementar adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los elementos de trabajo (máquinas y herramientas), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Profesional Jefe de Obras.
- Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que, fundadamente determine la Inspección Técnico de Obras, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad debiendo hacer entrega de los respectivos certificados.
- La asistencia y permanencia obligatoria del Profesional Jefe de Obras durante el plazo en que se ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica de Obras lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- Mantener respaldo (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo de la obra tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, planos, etc.
- Entregar a la inspección técnica de Obra o la Unidad técnica del Departamento de Educación Municipal de Quilota, Certificados de Inhabilidad para trabajar con menores de edad del personal dispuesto en obra.
- Entregar mensualmente a la Inspección Técnica de Obras, un set de a lo menos 10 fotografías a color en formato digital (CD), del progreso de las obras, instalaciones y equipos.
- Colocar el o los letreros en la obra, en el lugar y características que determine la Inspección Técnica, dentro del plazo de 15 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo entregado en la presente licitación.
- Al término de las obras, el contratista, deberá despejar y retirar del recinto intervenido, todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y la edificación.
- Contar con profesional de prevención de Riesgos el cual deberá tener trato directo, con profesional del DAEM y/o Profesional del Área de Infraestructura, para entregar la documentación solicitada periódicamente y también de esta forma tener respuesta inmediata a cualquier riesgo asociado al trabajo, entregando medidas preventivas rápidas, para evitar cualquier tipo de accidente.
- Deberá estar siempre en contacto con Profesional del Área de Infraestructura, la cual realizará inspecciones y observaciones periódicas, donde se estén ejecutando los trabajos, en los distintos establecimientos educacionales. La cual velará por la seguridad de los trabajadores de la empresa contratista o subcontratista, asegurándose que se cumpla con la Ley 16.744.
- Suministrar al personal a cargo de las labores que lo requieran, todos los implementos de seguridad necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente durante el desarrollo de faenas, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del profesional Jefe de Obras.
- Asimismo, en el contexto del estado de excepción constitucional de catástrofe, ante la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19 o estado de alerta sanitaria, el contratista, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para mantener las condiciones sanitarias y ambientales esenciales para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas y que, cuyo cumplimiento será monitoreado por la Inspección Técnica de Obras (ITO).
- Reponer o reparar en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad, dañados o faltantes, que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de las faenas.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



- En el evento que sus trabajadores inicien un procedimiento de negociación colectiva (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- Reemplazar al Profesional Jefe de Obras cuando la Inspección Técnica, esté disconforme con su desempeño y así lo requiera, bastando el sólo aviso por escrito al representante legal de la empresa y notificado al correo electrónico señalado en el respectivo contrato.
- Dar oportuno aviso del cambio o desvinculación del personal a cargo de la ejecución y desarrollo de la obra.
- El contratista, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la visación del nuevo profesional por una persona de características técnicas similares o superiores. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia, título del profesional evaluado originalmente y certificados de Inhabilidad para trabajar con menores de edad.
- Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados al municipio o a tribunales según corresponda. Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al contratista, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.
- El adjudicatario deberá presentar al momento de entregar terreno y antes de comenzar las obras, los siguientes documentos:

- Protocolo COVID-19.
- Contratación de seguro COVID-19.
- Matriz de riesgos.
- Obligación de Informar (ODI) DS 40 Artículo N°21.
- Reglamento Interno.
- Procedimiento trabajo seguro instalaciones eléctricas y terminaciones.
- Procedimiento trabajo seguro uso de elementos de protección personal.
- Procedimiento trabajo seguro esmeril angular.
- Procedimiento trabajo seguro andamio.
- Procedimiento trabajo seguro sierra circular.
- Procedimiento trabajo seguro en altura.
- Procedimiento trabajo seguro soldadura.
- Procedimiento trabajo seguro taladro.
- Procedimiento trabajo seguro serrucho eléctrico.
- Procedimiento trabajo seguro uso de herramientas, manuales, portátiles y equipo.
- Procedimiento trabajo seguro operación con camión Pluma (en caso que se utilice para maniobra).
- Procedimiento seguro maniobras de izaje, Montaje de Estructura.
- Análisis trabajo seguro (AST).
- Procedimiento trabajo seguro roto martillo.
- Examen de altura y curso de altura a partir de 1,80 mts.
- Certificado de afiliación mutualidad.

Además, debe tener registro de:

- Charla diaria 5 minutos, esta debe estar realizada todos los días.
- Registro de entrega a los trabajadores de todos los procedimientos
- Registro de entrega equipo protección personal a cada trabajador
- Registro de entrega de Reglamento Interno a cada trabajador

Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y construcciones

22. MULTAS, DESCUENTO SANCIÓN

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al contratista por incumplimientos establecidos en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

22.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Esta multa será aplicada al monto total del contrato, la que será descontada del Último estado de pago, independiente del momento en que incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato si correspondiere.

1.- Por incumplimiento de su Oferta: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al 0,3% del monto total del contrato por día corrido, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio de las Obras.
- b) Por incumplimiento del profesional residente.
- c) Por incumplimiento del Itemizado Formulario N°8
- d) Por incumplimiento de la mano de obra.
- d) Por incumplimiento de la fecha de término de las obras (Recepción provisoria).

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Entrega de Terreno.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 24.2 de estas Bases.

2.- Por cada día corrido de atraso: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al 0,2% del monto total del contrato, por día corrido, por las siguientes causales:

- a) Por ausencia injustificada del profesional residente.
- b) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- c) Por la no instalación del letrero de Obras.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).

3.- Por Actuar Deficiente del Personal: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al 0,15% del monto total del contrato, por día corrido, por las siguientes causales:

- a) Por el acopio de materiales o escombros en la vía pública.
- b) Por la no utilización de implementos de seguridad personal.
- c) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.
- d) Por la no utilización de implementos de Seguridad Sanitaria Laboral.
- e) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- f) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- g) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- h) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al contratista, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

Nota: Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

- Aceptar o solicitar dádivas.
- Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- Suplantación de funcionarios municipales.

NOTA: Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Con todo el monto máximo de las multas a aplicar será hasta un 8% del monto neto ofertado.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



22.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica de Obra (ITO), ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proveedor en forma personal o por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndose presentado el proveedor dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proveedor y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al proveedor o en forma personal.

El proveedor una vez notificado de la multa a través del correo electrónico indicado por éste en el respectivo contrato, tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración a la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe fundado de la Inspección Técnica de Obra (ITO), en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

23.1 AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Se entiende por aumento de obras y obras extraordinarias, cuando en el transcurso de la ejecución de las obras, se presentan situaciones imprevistas en el aspecto constructivo que hacen necesario alterar las cantidades de obras o el tipo y calidad de los materiales previstos en ítemizado de presupuesto y en especificaciones técnicas del contrato.

Cabe señalar, que, para el cálculo del presupuesto de las nuevas obras a ejecutar, el contratista deberá utilizar los valores contemplados en el análisis de precios unitarios, el cual forma parte de su oferta y contrato original, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarlas a cabo.

23.2 DE LA FORMA DE PROCEDER (SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN).

En la eventualidad que el contrato, consulte, un aumento de obras o de obras extraordinarias, éstas podrán ser financiadas por la Municipalidad de Quillota, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarlas a cabo.

Para tal efecto, la Inspección Técnica de Obra (ITO), mediante oficio al Sr. Alcalde, solicitará autorización de aprobación y financiamiento de las obras a ejecutar, quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

El informe en cuestión, deberá consignar, sin que la enumeración sea taxativa, como mínimo los siguientes antecedentes:

- a. Justificación técnica.
- b. Visación del proyectista.
- c. Planos o detalles de la situación actual comparados con los planos o detalles de la situación esperada.
- d. Presupuesto firmado por la unidad técnica y contratista.
- e. Análisis de precios unitarios para obras extraordinarias.

La Municipalidad de Quillota, tendrá cinco (5) días hábiles desde la fecha de ingreso del oficio en la oficina de partes para emitir un pronunciamiento en orden a requerir mayores antecedentes y/o realizar observaciones o informar que se estudiará la solicitud. La Inspección técnica de Obras, dispondrá de diez (10) días hábiles contados desde el ingreso en la oficina de partes del oficio para remitir los antecedentes solicitados o responder a las observaciones.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

23.3 DEL MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCIÓN.

En caso que la obra contratada, sufrieran una modificación en su monto y/o plazo de ejecución por aumento de obras u obras extraordinarias, la Inspección Técnica de Obra (ITO), deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento de monto y/o plazo, el cual dará origen a un anexo modificatorio contractual.

Formalizado lo anterior el contratista, deberá dentro del término de cinco (5) días hábiles, el aumentar el monto de la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato en los mismos porcentajes que el fijado en el punto 11.2 las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de término efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO 24.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el punto 24.2 de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico de Obra (ITO), que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de cinco (5) días hábiles y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de decreto alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada al domicilio que consigne el contratista en el respectivo contrato.

En relación a la suma que corresponda pagar al contratista, se estipula que sólo se pagará todo a aquella obra que efectivamente haya sido ejecutada, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en el presupuesto o en el análisis de precios unitarios, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del contratista, por este hecho o de cualquier otro en que haya participado, en su desarrollo o ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

24.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente adjudicatario, rechaza la Orden Compra emitida.
- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo, así como de las pólizas de seguros en las condiciones exigidas.
- c) Si el contratista no concurre a la firma del Acta de Entrega de Terreno dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia la ejecución de las obras, dentro del plazo de diez (10) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e) Si el contratista, ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica de Obra (ITO), equivale a un abandono de las mismas.
- f) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- g) Si el contratista en forma reiterada no acata las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

- h) Si el contratista o su personal demostrara incapacidad técnica para ejecutar las obras civiles y de aquellas asociadas a especialidades.
- i) Si las obras asociadas a especialidades quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por error del contratista de su personal o subcontratista.
- j) Cuando el contratista fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio, apoderados o titulares.
- k) Si el contratista, es una Compañía y va a su liquidación.
- l) Por quiebra, sujeción a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- m) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de Obra.
- n) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:

- I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
- III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- V. Si se disolviera la Unión Temporal de Proveedores.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el completo resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

24.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la Inspección Técnica del Servicio, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al adjudicatario, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de diez (10) días hábiles, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del proveedor, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de Decreto Alcaldicio, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El proveedor podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

24.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el contratista, deberá adoptar los resguardos

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

24.5 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del contratista, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del contratista.

25. RECEPCIÓN PROVISORIA. **25.1 RECEPCIÓN DE OBRAS.**

Una vez terminada totalmente la obra, el contratista, deberá comunicar el hecho por escrito a la Inspección Técnica de Obras, solicitando la recepción provisoria de las mismas. Notificado lo anterior, dicha inspección técnica, deberá coordinar e informar al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, a la Unidad técnica DAEM o un representante de éste, al contratista a través de su jefe de obras, la fecha efectiva (día y hora) en que ésta se llevará a cabo.

Convenido lo anterior, se deberá verificar en terreno que la obra e instalaciones esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones pertinentes, fijándose al contratista un plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras y/o instalaciones dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica de Obra, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía respectiva, dejando constancia del hecho en el Acta y aplicando las multas que por atraso correspondiere cursar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

El plazo efectivo de ejecución de obra será el utilizado por el Contratista para la ejecución de ésta, más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Inspección Técnica, sin embargo, si para superar las observaciones el contratista requiere de un plazo que excede el plazo de término de obra ofertado, este plazo será considerado como atraso y será imputable a multas.

De acuerdo a lo indicado en punto anterior, el ITO del proyecto, en caso que el no cumplimiento del plazo ofertado por el adjudicatario fuere por causas ajenas a éste y/o imprevistos, deberá respaldarlo con un informe técnico fundado, para solicitar aumento de plazo.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

Si durante el periodo de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos a la obra, producto de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a su costa. Si éste se negara o no cumpliera con los plazos definidos, la Unidad Técnica deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

Finalmente, una vez recepcionada la obra, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la boleta de garantía por buen comportamiento de la obra.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

25.2 DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica de Obra, la confección del Acta de Recepción Provisoria de la obra ejecutada, documento que deberá ser confeccionado en original y por triplicado, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- Nombre del proyecto.
- ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre y RUT Contratista.
- Decreto alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- Monto del contrato (IVA incluido).
- Plazo efectivo de Ejecución.
- Fuente de Financiamiento.
- Convenio Mandato (número de resolución y fecha).
- Fecha de Entrega de Terreno.
- Fecha de Recepción Provisoria.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Fecha de Recepción Definitiva.
- Nombre y firma del contratista o del jefe de obras.
- Nombre y firma de la Inspección técnica de obras.

25.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a contar de la fecha de la recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales, la Inspección Técnica de Obras, procederá a realizar la Recepción Definitiva de las obras, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones, sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003, inciso tercero, del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Obras y cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

25.4 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.

El personal que emplee el contratista para efectos de ejecución de las obras en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al contratista, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quilota.

26.- DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del contratista, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quilota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la ejecución de las obras materia de la presente licitación, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el contratista.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



27.- LETRERO DE OBRAS

Se contempla dentro del plazo de 15 días corridos a partir de la fecha estipulada en el Acta de Entrega de Terreno, en el lugar donde se emplaza la obra, proveer e instalar un letrero de obras, cuyos detalles se indica en las Especificaciones Técnicas del Proyecto.

28.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

€Quillota, febrero 2023.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
COLEGIO NIÑAS DE CANADÁ
QUILLOTA**

MANDANTE	MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DISEÑA	KAROL MONTOYA VALDERRAMA
ESTABLECIMIENTO	COLEGIO NIÑAS DE CANADÁ

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas complementan los planos de arquitectura y detalles del proyecto denominado "Adecuaciones de Accesibilidad Universal Colegio niñas de Canadá", ubicado en la comuna de Quillota, Región de Valparaíso.

REFERENCIAS

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias de los planos del proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Así mismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes especificaciones técnicas o a las indicaciones consignadas en los planos, las siguientes normas:

- Normas INN pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto.
- Normas y recomendaciones del Ministerio de la Vivienda.
- Normas específicas que correspondan.

Normas, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de servicios y municipalidad.

CONCORDANCIAS

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección de Técnica de Obras (I.T.O.).

DIRECCION Y EJECUCION DE LA OBRA

La Inspección Técnica de la obra será designado por la I. Municipalidad de Quillota. Toda modificación al proyecto o al contrato por sustitución, disminución y/o aumento de las obras, deberá contar con el V°B° del Inspector.

Cualquier cambio introducido al proyecto unilateralmente por el contratista será de su exclusivo cargo y la inspección podrá ordenar su restitución y/o modificación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



MATERIALES

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a las normas que correspondan y a las indicaciones del fabricante. La Inspección Técnica rechazara todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado y podrá exigir al contratista la certificación de la calidad de los materiales.

En caso que se especifique una o más marcas de fábrica para un determinado material se entienden como mención referencial. El contratista podrá proponer el empleo de marcas alternativas siempre y cuando su calidad sea igual o superior a la indicada, en todo caso la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la Inspección Técnica para aprobación o rechazo.

LIBRO DE OBRA

Bajo responsabilidad directa del contratista, se llevara un libro de la obra, de hojas numeradas, en cuadruplicado, en el cual el contratista, el arquitecto, además de profesionales, asesores y el personal de inspecciones, efectuaran las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones.

A demás el contratista llevara un control del progreso de las faenas constructivas, en contraste con la programación original de este o bien la proyección de la duración total de las faenas acorde a la envergadura del proyecto. En este control se anotara además la asistencia del personal profesional, técnico y de obra, así como toda llegada de materiales a obra.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA OBRA

El contratista deberá entregar fotografías color mostrando avance de la obra y en su etapa final.

GASTOS GENERALES

Se incluirán los gastos que demande la suscripción y protocolización notarial del contrato, permisos de las distintas entidades, boletas de garantía, personal a cargo de la obra, traslados de material y personal, Se contemplan el permiso de edificación que será tramitado por el contratista en la Municipalidad de Quillota y debe ser entregado en los primeros 60 días desde que se firme el contrato de obra. La recepción de las Obras y sus requerimientos, serán de cargo exclusivo de la Empresa Contratista, en los plazos pertinentes entregados por la Dirección de Obras Municipales. El contratista deberá tramitar la documentación necesaria para la recepción final de obra: TE-1 (SEC).

Serán de cargo del contratista:

- Honorarios del profesional proyectista de las especialidades.
- Certificado de ensayos de Laboratorio Autorizado. Se debe considerar solo el muestreo y ensaye de todos los hormigones a aplicar en obra si es que lo requiera el I.T.O.
- Consumos de agua, energía y todo gasto inherente que demanden las obras.

PROYECTOS DE ESPECIALIDADES

Será cargo y responsabilidad del contratista la elaboración de los proyectos definitivos de especialidades Eléctricas, para posteriormente ser aprobados por la Dirección de Obras Municipales. Los proyectos definitivos se harán basándose en los planos, especificaciones y/o documentos relativos a estas materias que se entregan y que tienen el carácter de antecedentes informativos, a los cuales el contratista debe incorporar todas las correcciones que exijan los respectivos servicios para su aprobación.

pág. 2

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



A demás el contratista, al término de la obra y al solicitar recepción definitiva a la I.T.O., deberá entregar los planos aprobados y certificados de los organismos correspondientes.

1 OBRAS PRELIMINARES

1.1 INSTALACION DE FAENA

GL

Incluye todas las construcciones e instalaciones provisorias para el correcto desarrollo de las faenas.

El contratista deberá construir en lugares adecuados, locales para oficinas de la empresa y de la I.T.O, recintos para guardias, bodegas para el personal, cobertizos para faenas y servicios higiénicos necesarios y suficientes para obreros.

El área de la instalación de faena, deberá cercarse en todo su perímetro, con cierre provisorio opaco de 2,0 metros de altura mínima debiendo dar garantías de seguridad y resistencia.

El contratista consultara las instalaciones provisorias de agua potable, alcantarillado de aguas servidas y energía (empalme de faenas) adecuadas para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra y deberá cubrir los pagos por consumos, garantías, derechos municipales y cualquier otro gasto que demanden las obras provisionales.

1.2 LETRERO DE OBRA

UN

En el lugar más visible se consultan un letrero indicativo hecho en plancha de acero galvanizado y/o lienzo con bastidor de madera en bruto. Se colocará a una altura adecuada, con los refuerzos necesarios para su estabilidad. Según diseño indicado en "Guía de vallas del MINEDUC".

1.3 LIBRO DE OBRA

UN

Se deberá mantener en forma permanente en la obra, un libro de obras en triplicado, en el cual se registren los avances, modificaciones y otros, que se generen en el transcurso de la obra. El libro será llevado principalmente por el I.T.O. de la obra, sin perjuicio de las anotaciones que pudiese realizar el contratista a través de su profesional residente u otro inspector de algún servicio.

1.4 CIERRO PERIMETRAL

ML

El área de trabajo, deberá ser cerrada en su totalidad por planchas del tipo OSB de altura mínima 2,0 metros, afianzada a una estructura de madera, las cuales deberán dar garantías de seguridad, resistencia y evitar el acceso de personas no autorizadas a las faenas.

1.5 RETIRO DE ESCOMBROS Y PAVIMENTOS

GL

Se consulta por demoliciones parciales y retiros en diferentes sectores marcados en la planta de arquitectura, esto incluye limpieza y retiro de escombros, basuras y todo elemento superficial que no sea naturalmente propio del lugar, el cual deberá ser transportado a un botadero autorizado y aprobado por la I.T.O.

pág. 3

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl



1.6 LIMPIEZA Y DESPEJE DE TERRENO

GL

Se consulta por el total despeje de todo el terreno que será intervenido, esto incluye limpieza, Demolición y retiro de escombros, basuras y todo elemento superficial que no sea naturalmente propio del lugar, el cual deberá ser transportado a un botadero autorizado y aprobado por la I.T.O.

INTERVENCIONES

2. RAMPAS DISCAPACITADOS:

2.1 RAMPA DE 3 NIVELES

Se consulta la construcción de la rampa de discapacitados que asciende desde el 1er nivel hasta el 3er nivel del establecimiento. Esta rampa será ejecutada en estructura de Hormigón armado y losas, todo de acuerdo a proyecto de cálculo estructural. Se deberá respetar sus dimensiones y porcentajes de pendientes indicadas en planimetría de arquitectura.

2.1.1 CIMIENTOS

Se ejecutarán de acuerdo a indicaciones del proyecto de cálculo estructural.

2.1.2 SOBRECIMENTOS

Se ejecutarán de acuerdo a indicaciones del proyecto de cálculo estructural.

2.1.3 VIGAS Y PILARES

Se ejecutarán de acuerdo a indicaciones del proyecto de cálculo estructural.

2.1.4 LOSAS

Se ejecutarán de acuerdo a indicaciones del proyecto de cálculo estructural.

2.1.5 ESTRUCTURA METALICA FACHADA

Se ejecutarán de acuerdo a indicaciones del proyecto de cálculo estructural. En todo caso, será de perfiles 80x80x3mm, los cuales irán dispuestos de acuerdo a estructura indicada en detalles de arquitectura. Se afianzarán a la estructura de hormigón armado mediante pletinas metálicas de 5mm de espesor, las cuales irán con atizadores y apernadas a la estructura. Serán recubiertas con anticorrosivo 2 manos, pintura intumescente F-90 y 2 manos de pintura esmalte sintético blanco.

2.1.6 QUIEBRAVISTA

Se ejecutarán de acuerdo a indicaciones del proyecto de cálculo estructural. Se instalará como quiebravista plancha de Policarbonato alveolar de DVP de 4 colores, los cuales serán definidos por el mandante. Los paneles irán sujeto a la estructura de acuerdo a indicaciones del fabricante y según detalles de arquitectura.

2.1.7. TERMINACIONES

Se consulta la aplicación de grano tipo martelina, color a definir por la ITO o en su defecto, será de color marfil, para todos los muros, vigas y pilares de las rampas propuestas. Se aplicará en 2 manos, una vez que su aplicación entregue una apariencia pareja.

2.1.8. ENVIGADO

Se consulta la provisión e instalación de envigado metálico en cubierta, de acuerdo a lo indicado en planimetrías de arquitectura y detalles. Consulta la instalación de quiebravista tipo DVP.

3.1 RAMPA DISCAPACITADOS – M2

pág. 4

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Se contempla la ejecución de una rampa de acceso minusválidos en todos los puntos indicados en planimetría de arquitectura, las cuales serán de hormigón H-20, espesor mínimo del hormigón 10 cm. Sobre relleno y compactado se colocará capa de estabilizado de 10 cm de espesor compactado, sobre la cual se colocara el hormigón. Los paramentos laterales se conformarán de hormigón de 15 cm de ancho y malla acma C92, anclados sobre fundación aislada de 20x20x40 cms de profundidad, las cuales se ubicarán en cada vértice de la rampa. Los amarres perimetrales de enfierradura se realizarán mediante pilares de enfierradura y espárragos sección 8mm.

Se deberá respetar las dimensiones y porcentajes de pendientes indicadas en planimetría de arquitectura. Se deberá realizar replanteo en terreno, de tal modo asegurar que todas las rampas proyectadas sean usables.

3.2 BARANDA RAMPAS DISCAPACITADOS - ML

B1

En rampa minusválidos, se contempla una baranda en perfiles tubulares metálicos, estructurados en acero Ø 50mm, Ø 30mm y con espesor Ø3 mm. La baranda se anclara al hormigón, logrando una firmeza y estabilidad adecuada para su correcto uso. Tendrá siempre una altura terminada de 95 cms, y se ejecutará de acuerdo a detalles de arquitectura, consulta 02 manos de pintura anticorrosiva del mismo color y 2 manos de terminación. Los colores serán definidos por el arquitecto del proyecto o en su defecto por la I.T.O.

3.3 ENSANCHE E INSTALACIÓN BARANDA DISCAPACITADOS - ML

A1

En rampa minusválidos sector acceso, se contempla la reinstalación de una baranda en perfiles tubulares metálicos, estructurados en acero Ø 50mm, Ø 30mm y con espesor Ø3 mm, aumentando los anchos de tal forma cumplir con la normativa. La baranda se anclara al hormigón, logrando una firmeza y estabilidad adecuada para su correcto uso. Tendrá siempre una altura terminada de 95 cms, y se ejecutará de acuerdo a detalles de arquitectura, consulta 02 manos de pintura anticorrosiva del mismo color y 2 manos de terminación. Los colores serán definidos por el arquitecto del proyecto o en su defecto por la I.T.O.

3.4 DEMOLICION DE RAMPAS EXISTENTES - GL

Se considera la demolición de las rampas existentes para dar cabida a las nuevas rampas según normativa, se debe tener especial cuidado en no dañar ni estructura ni revestimiento en general ningún elemento existente, si se produjera un daño será responsabilidad del contratista la reparación o reposición del elemento o paño según determine la ITO.

3.5 PINTURA DE RAMPAS - M2

Para todas las rampas ejecutadas y las existentes.

Todos las rampas serán acuciosamente raspados con escobilla acerada para eliminar restos de hormigón, se aplicará agua mortero sobre toda su superficie y finalmente se aplicarán 02 manos de esmalte epóxico color gris (pintura para pavimentos de alto tráfico). Se deberá tener especial cuidado en no manchar las palmetas podo táctil de alerta.

3.6 RADIER - M2

Para todas las superficies indicadas en planimetrías de arquitectura como ruta accesible, se consulta la ejecución de Radier de piso, 10 cms de espesor, el cual deberá quedar perfectamente empalmado con las superficies existentes. Se deberán empalmar los niveles

pág. 5

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



indicados en planimetría de arquitectura. Se deberá considerar en su ejecución el empalme con las canales de aguas lluvias existentes, las cuales en caso de ser modificadas por las nuevas alturas, deben continuar operativas. Será responsabilidad del contratista asegurar que las canales de aguas lluvias continúen operativas.

4. BAÑOS UNIVERSALES:

Tendrán como objeto mejorar o complementar las soluciones técnicas de las instalaciones. El contratista deberá rendir satisfactoriamente las pruebas reglamentarias y una vez terminadas las obras, obtener los certificados de recepción conforme de todas las instalaciones.

Se incluye la provisión e instalación de todos los artefactos sanitarios que aparecen en los planos, sean corrientes o especiales y de los accesorios correspondientes, en las ubicaciones que se indican y con las condiciones y características que se detallan, o que exigen los catálogos o instrucciones de los fabricantes.

Todos los artefactos que se colocaran serán nuevos, de color blanco. Las válvulas y combinaciones, desagües y sifones de todos los artefactos serán cromados; no se podrán colocar mientras no se acepte la muestra.

ARTEFACTOS

Se contempla el suministro e instalación de todos los artefactos sanitarios indicados en planta del proyecto, completos y de primera selección, como igualmente todos los materiales que se empleen en su colocación o formen parte de ellos para su buena presentación y funcionamiento. Todos llevaran una llave de paso propia, de bola cromada, aparte de la llave general. Se deberá comprobar una perfecta hermeticidad y fijación de cada elemento. También se incluirá todos los desagües y accesorios de cierre hidráulico de los artefactos sanitarios.

4.1 DEMOLICIÓN DE MUROS Y TABIQUES – GL

S1 – S2

Se consulta la demolición parcial de los muros indicados en planimetría de arquitectura, de tal modo, dar cabida a los nuevos baños de discapacitados para adultos y niñas. Estas demoliciones deberán ser ejecutadas de tal modo no dañar su estructura principal, esto es, manteniendo vigas y pilares de H.A. En caso de estar ejecutados en estructura liviana, serán reemplazados por estructura metálica tipo metalcom.

4.2 CONSTRUCCIÓN DE TABIQUES Y MUROS BAÑO – M2

S1 – S2

Se consulta la construcción de nuevos tabiques en baño de discapacitados, los cuales serán de tabiquerías Metalcon 70 mm con pie derecho cada 40 cms, revestimiento ambas caras OSB 9,5mm, fieltro asfáltico 15 lbs ambas caras y volcánita RH. Como terminación por el interior se consulta la instalación de cerámico de muro blanco o color a definir por el ITO. Por el exterior, se consulta la instalación de volcánita RH, empastado y con 2 manos de esmalte sintético. Se consultan todos los remates de cornisas y guardapolvos de los sectores repuestos, los cuales serán en material de PVC.

4.3 RETIRO ARTEFACTOS – UD

S1 – S2

pág. 6



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Se consulta el retiro de artefactos existentes y el traslado de sus redes a las nuevas ubicaciones indicadas en planimetrías de arquitectura. Se deberá demoler parcialmente la red de alcantarillado hasta lograr sus puntos de reconexión. Las redes de agua potable también deberán ser reubicadas. Todos las redes existentes deberán ser correctamente selladas, de tal manera no existan fugas a futuro. A modo de esquema general, las redes de alcantarillado se ejecutarán en PVC 110 para Inodoro, PVC 75 para duchas, PVC 50 para lavamanos. En agua potable, se ejecutarán en cobre 3/4" para distribución, 1/2" CU para bastones de artefactos. Se deberán realizar las adecuaciones del baño para discapacitados de manera que cumpla con los requisitos de accesibilidad, para esto se solicita el traslado de W.C. Accesible; la modificación de la altura del lavamanos y el cambio de descarga a muro, considerando el retiro de cerámico existente y reemplazo de este mismo color existente o según determine la ITO. emplazamiento según planimetría de arquitectura. También se considera en esta partida el retiro de las barras existentes en el baño, las cuales deberán ser retiradas y entregadas a la inspección técnica.

4.4 WC BAÑO DISCAPACITADOS – UN

S1 – S2

Se consulta Wc tipo AKIM2, modelo sanitario accesibilidad universal o superior calidad, color blanco de loza, aro elongado, anillo cerrado, con jet y sistema de descarga Dual Flush. Altura de asiento de acuerdo a normativa (46-48 cms).

La instalación deberá ser de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

4.5 LAVAMANOS BAÑO DISCAPACITADO – UN

S1 – S2

Se instalaran lavamanos diseñado para discapacitado. Se consulta lavamanos tipo Litz2 color blanco o superior calidad, desagüe cromado de 1 ¼", sifón tipo botella cromado, su instalación deberá ser acuerdo a las especificaciones del fabricante, en todo caso, deberá instalarse a muro.

4.6 ESPEJOS SOBREPUESTOS - M2

S1 – S2

Se instalará en el baño de discapacitados.

Se considera espejo, con marco de aluminio color blanco y burlete de goma medidas según plano de arquitectura. Se instalará de forma plana sobre el muro, a 3 cms sobre la superficie del lavamanos, de acuerdo a indicaciones y detalles de arquitectura.

4.7 BARRAS MINUSVALIDOS – GL

B2 – B3

Se considera la instalación de 02 barras de acero inoxidable fijas de 35 mm. de diámetro y 60 cm de largo, la fijación debe ser resistente, se contempla la instalación en cada baño minusválido, según plano de arquitectura. También, se consulta la instalación de 2 barras de acero inoxidable abatibles, de 35mm de diámetro. Deberá ser instalada en las tabiquerías y coincidir con dos perfiles tipo pie derecho, de tal modo que sea resistente a la fuerza de torque al ser usada.

4.8 GRIFERIAS – GL

S1 – S2

pág. 7



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Toda la grifería que se instale en los artefactos sanitarios, serán cromadas y con tomadores del tipo paleta, además con regulación de corte de agua para evitar gastos innecesarios.

4.9 TRASLADO WC Y REUBICACIÓN LAVAMANOS – UD

En todos los lugares donde existan modificaciones proyectadas, específicamente en los baños y duchas del establecimiento, se consulta el traslado y provisión de los artefactos para ser reubicados de acuerdo a la nueva propuesta. Se consultan todas las llaves, griferías, ductos y terminaciones necesarias para una perfecta terminación de la presente partida.

4.10 REVESTIMIENTO CERÁMICO PISO ANTIDESLIZANTE – M2

Se consulta la provisión e instalación de cerámico de piso antideslizante, de acuerdo a lo indicado en las modificaciones de arquitectura y sus detalles. Se consulta en los pisos de baños y duchas modificadas. En caso de quedar en un sector donde hay cerámico existente, se deberá escoger un color y tipo muy similar al existente o en su defecto, cambiar el cerámico de todo el recinto. Determinación a cargo de la ITO.

5. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS

5.1 DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO – UN

S1 – S2

En cada recinto de baño se consulta la instalación de un Dispensador higiénico jumbo metálico inoxidable Elite. Se debe instalar de acuerdo a detalles de arquitectura y recomendaciones del fabricante.

5.2 DISPENSADOR DE TOALLA DE PAPEL – UN

S1 – S2

En el baño para discapacitados, se consulta la instalación de un dispensador de toalla de papel tipo jumbo metálico inoxidable Elite. Se debe instalar de acuerdo a detalles de arquitectura y recomendaciones del fabricante.

5.3 DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO – UN

S1 – S2

En el baño para discapacitados se consulta la instalación de un Dispensador de Jabón líquido, tipo metálico. Se debe instalar de acuerdo a detalles de arquitectura y recomendaciones del fabricante.

6. MESÓN ACCESIBLE – UN

ME1

Se consulta la modificación o construcción del mesón accesible, el cual se deberá ubicar en el punto indicado en planimetría de arquitectura. Sus dimensiones se encuentran indicadas en detalles.

Se deberá modificar el muro que contiene el mesón existente, en dicho lugar se deberá cortar el muro de tal modo dar cabida al antepecho del mesón accesible. Esto debe realizarse con el cuidado de no dañar la estructura existente ni los revestimientos interiores y exteriores. De ser necesario se deberá reforzar el vano ya sea con pilar de madera o hormigón según materialidad y disposición de la ITO.

pág. 8

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Se deberá ejecutar mesón de madera ídem al existente o en su defecto, solución con placa de postformado espesor 25mm, sin retorno, color y diseño a definir por la ITO. En caso de que el mesón sea más ancho que el mesón propuesto, se deberá ejecutar solo en una parte del mesón disponible (modificación). Se deberá ejecutar ventana de guillotina, de acuerdo a detalles de arquitectura, línea AL42 y color a definir por la ITO. Considera pintura igual al existente.

Se consideran todos los remates necesarios, tanto en el muro cortado, como en los bordes del mesón y ventana guillotina, de tal modo la partida se considere completamente rematada y terminada.

7. REEMPLAZO DE PUERTAS

P1-P2-P3-P4-P5

7.1 ENSANCHE DE VANO PUERTAS 90 CM GL

Se consulta el ensanche de vanos de puerta para dar cabidas a puertas de 90 cm de hoja, este debe realizarse con el cuidado de no dañar la estructura existente ni los revestimientos interiores y exteriores. De ser necesario se deberá reforzar el vano ya sea con pilar de madera o hormigón según materialidad y disposición de la ITO. Considera demolición parcial, reposición del vano y marco metálico anclado al muro. Considera aplicación de 2 manos de anticorrosivo y 2 manos de pintura esmalte sintético, color a definir por la ITO.

7.2 PUERTAS METÁLICAS UD

Todas las puertas de la ruta accesible e indicadas en planimetría de arquitectura serán de 90 cms de ancho por 2 mts de alto. Las puertas serán metálicas de 5 cm de espesor, con ventanilla para salas de clases. En el caso de reemplazo de puertas de baños, puertas de oficinas o puertas de exterior, serán sin ventanilla. No se aceptará puertas rasgadas en sus extremos. Además se debe considerar marco de puerta metálico o según el existente.

Todas las puertas se pintarán con esmalte al agua extra lavable color a definir por arquitecto proyectista. Se pintarán por todas las caras.

Todas las puertas incluirán bisagras de acero bronceado de 3 ½ x 3 ½ ", en cantidad de tres por hoja tipo Scanavini.

Se considera la provisión e instalación de cerradura tipo Manilla palanca, modelo 960 L, Scanavini. De similar o superior calidad.

8. RETRANQUEO DE PUERTAS - UD

Se consulta el desplazamiento de las puertas indicadas en planimetría de arquitectura, para dar cabida a la ruta accesible sin obstáculos. Se deberá retirar la puerta existente, construir los tabiques proyectados e instalar puerta de 90 cms de ancho. En los casos indicados, se considera también la ejecución de rampa de acceso (en el retranqueo), la cual deberá ejecutarse con mortero afinado y linóleo 3mm de espesor, antideslizante, color y diseño a definir por la ITO.

Los tabiques proyectados serán en metalcom estructural 90mm, cadeneteados cada 40 cms, doble solera superior e inferior. Los revestimientos serán: OSB 9,5 mm ambos lados, Filtro asfáltico 15 lbs por el exterior y volcanita ST 10mm ambos lados. Se considera la instalación de aislación térmica de Lana mineral en rollo R235, 100mm de espesor 80kg/m3 densidad para los espacios de las tabiquerías de metalcom. Se consideran empaste, lijado y 2 manos de pintura Esmalte sintético, color a seleccionar por la ITO. Se consideran remates de cornisas y guardapolvos de pvc, similar al existente.

pág. 9

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

9. CAMBIO DE CERRADURAS

P1-P2-P3-P4-P5

9.1 CERRADURAS SCANAVINI

Se considera para las puertas de la ruta accesible la instalación de Cerraduras Acero Inoxidable de acceso Modelo 960 U, llave exterior y cerrojo exterior, la partida cerraduras incluye la instalación de sujeción a 1,6 m. sobre N.P.T tipo Cadena Marca Virco o similar, color bronce.



10. PAVIMENTOS – UD

M1

En todos los sectores indicados en planimetrías de arquitectura y detalles, se deberá ejecutar Radier de hormigón H-20 espesor 10 cms confinado en viguetas tipo chorizo de 20x12 cms. Todas las construcciones de ruta accesible deberán estar confinados con solerillas MINVU tipo C en ambos lados.

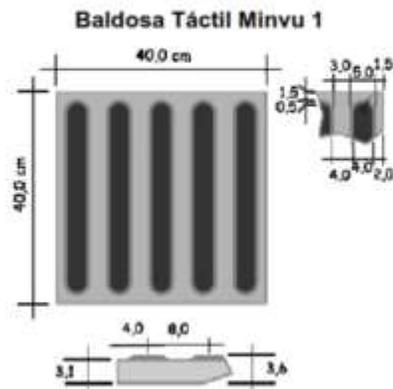
En todos los sectores de pavimentos nuevos a construir e indicados en planta de arquitectura y detalles, se instalarán pavimentos de guía y alerta en la ruta accesible.

Serán en baldosas táctil tipo MINVU 1, para guía simple. Será en baldosa táctil tipo MINVU 0, para alerta.

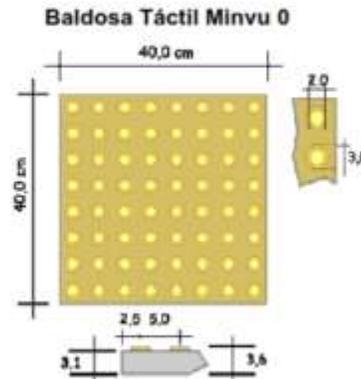
DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

Direccionamiento – Avance



Alerta – Detención



También, se considera en todos los sectores donde no es posible dar con el espesor de la baldosa táctil tipo Minvu 0 (rampa 3 niveles, pasarelas), se deberá ejecutar con panel sobrepuesto texturado de alerta 400x400 mm tipo Access Tile de Andes Flooring, color Amarillo federal código ANDS 33538.



11. ADVERTENCIA TÁCTIL EN ESCALERAS – UD

M2

Se deberán instalar advertencia táctil en todas las escaleras indicadas en planimetría de arquitectura. Se deberá ejecutar con panel sobrepuesto texturado de alerta 610x610 mm tipo Access Tile de Andes Flooring, color Amarillo federal código ANDS 33538. También se instalará en aquellos sectores indicados en planta donde no hay posibilidad de instalar la baldosa táctil tipo Minvu 0.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



12. INSTALACIÓN DE BARANDAS

B1

En todos los sectores indicados en planimetrías de arquitectura y detalles, se deberá instalar baranda metálica, altura final 120 cms. Se consulta la implementación de barandas de seguridad en pasillos y rampas, las cuales deben ser ejecutadas en acero, respetando las medidas indicadas en detalle de planos de arquitectura, y deberán sobrepasar 20 cm tras el término de la rampa.-

En los pasillos, se consulta la instalación de baranda metálica con pasamanos en secciones 50x40x3mm los horizontales, y los verticales en sección 50x50x3mm cada 1 mts.

A todos los elementos metálicos previos a aplicación de pintura definitiva se aplicará 02 manos de anticorrosivo distinto color, finalmente se aplicará 02 manos de esmalte Sintético Ceresita Color Blanco o color a definir por la ITO.

13. ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS

E1

En todas las zonas indicadas en planimetría de arquitectura y detalles, se deberá ejecutar estacionamiento para discapacitados.

Se realizará en base a pavimento de hormigón H-30 de espesor 15 cms, terminación afinado y pintado de acuerdo a las presentes indicaciones. Bajo la capa de hormigón, se deberá ejecutar una capa de estabilizado compactado al 90% de 20 cms de espesor. La base de hormigón deberá contar con una pendiente máxima del 2% en el sentido longitudinal y transversal.

El presente ítem detalla la manera de demarcar los estacionamiento para personas en condición de discapacidad de acuerdo a lo indicado en el Decreto n°50 de fecha 04-03-2016, que "MODIFICA DECRETO SUPREMO N°47, DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 1992, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN EL SENTIDO DE ACTUALIZAR SUS NORMAS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N°20.422, SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

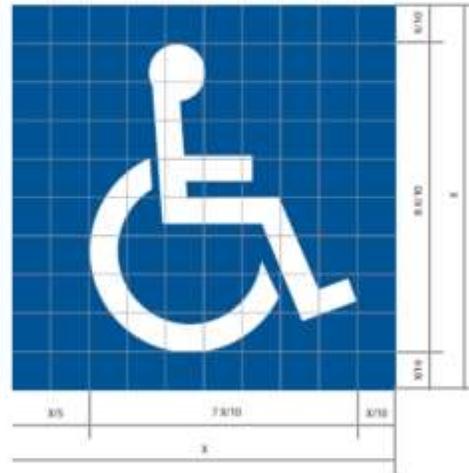
Sus dimensiones mínimas serán de 5 m de largo por 2,5 m de ancho más una franja de circulación segura de 1,10 m de ancho dispuesta a uno de sus costados longitudinales, para personas con discapacidad y a través de la cual se conectará a la ruta accesible existente, o a la determinada por el respectivo proyecto.

Estos estacionamientos deberán señalizarse sobre el pavimento, con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA), y su demarcación y señalización vertical será conforme lo establece el Manual de Señalización de Tránsito, aprobado por decreto N°78 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de 2012.

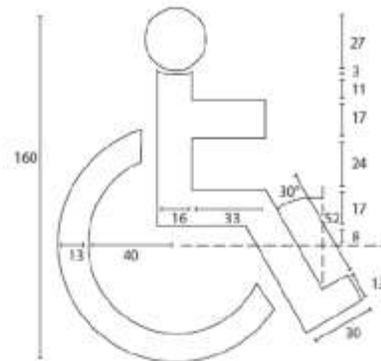
Proporción de uso de Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA):

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



DEMARCACIÓN SUELO



Demarcación de piso estacionamientos universales; esta se realizara por medio de aplicación de pintura de alto tráfico mínimo 3 manos de color Pantone 294C bajo V*B* del ITO, y Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA); "Símbolo grafico conforme a la NCh 3180, con silla de



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



ruedas en blanco sobre un fondo azul, Pantone 294C." La preparación de superficie deberá ser bajo V°B° del ITO y se deberá considerar todas las recomendaciones del fabricante de los productos de aplicación.

14. SEÑALÉTICA UNIVERSAL:

SE1

El presente proyecto considera la instalación de señalética universal en sector de baños y estacionamientos.

A.- Señalética Vertical; La señalización vertical de los estacionamientos de uso público, será conforme a lo establecido en Manual de señalización de tránsito (Conaset), poste metálico de 50x50x2mm de 1.8 altura libre y dimensiones 40 x 70 cm con señalética universal.

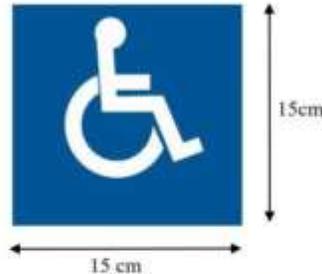


B.- Señalética de acceso de baños; Esta será con por medio de un letrero con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA); "Símbolo gráfico conforme a la NCh 3180, con silla de ruedas en blanco sobre un fondo azul, Pantone 294C." el cual tendrá 15cm por lado e irá ubicado un costado o en la puerta de acceso de las zonas de baños para personas en condición de discapacidad según plano, a una altura de 1,60m desde el nivel de piso terminado.

Estas serán de acrílico de 3mm de espesor y deberán ir firmemente afianzadas al muro que las sostiene bajo V°B° del ITO.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Señalética de baños universales

15. PASARELAS:

15.1 CONSTRUCCIÓN PASARELAS 1 Y 2

En los sectores indicados en planimetría de arquitectura, se propone la construcción de 2 pasarelas, las cuales unen la Ruta accesible del establecimiento. Serán de materialidad acero, con base de placa colaborante.

15.1.1. CIMIENTOS Y SOBRECIMENTOS

Se consulta la ejecución de cimientos y sobrecimientos de hormigón, de acuerdo a proyecto de cálculo. En todo caso, serán de Hormigón G-30 y tendrán dimensiones de 80x80x80 cms, cumplirán con el entramado de enfierraduras armadas.

15.1.2. PILARES Y VIGAS

Se consulta la provisión e instalación de pilares y vigas de acuerdo a detalles de arquitectura e ingeniería. Serán en Acero nacional y en las secciones indicadas en planimetría de proyecto de ingeniería. Las uniones y anclajes se ejecutarán en placas de acero de 6 mm de espesor, con tornillos de anclaje de 12mm.

15.1.3. PINTURA INTUMESCENTE

La estructura de las pasarelas y la base de la placa colaborante, deberá ser protegida con pintura intumescente F-120. Dado que los pilares y vigas quedarán a la vista, se solicita que la pintura sea aplicada de manera pareja, sin grumos en su terminación. Se deberá certificar su resistencia con el respectivo Certificado de ensayo de resistencia.

15.1.4. LOSA COLABORANTE

La base de las pasarelas está proyectada en losa colaborante de hormigón G-30, la cual tendrá un espesor final de 8 cms de espesor.

15.1.5. BARANDAS

Se consulta la provisión e instalación de baranda en perfiles tubulares metálicos, estructurados en acero Ø 50mm, Ø 30mm y con espesor Ø3 mm. La baranda se anclara al hormigón, logrando una firmeza y estabilidad adecuada para su correcto uso. Tendrá siempre una altura terminada de 120 cms, con 2 pasamanos continuos de altura 95 cms y 70 cms. Se ejecutará de acuerdo a detalles de arquitectura, consulta 02 manos de pintura anticorrosiva del mismo

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



color y 2 manos de terminación. Los colores serán definidos por el arquitecto del proyecto o en su defecto por la I.T.O.

15.1.6. PINTURAS Y TERMINACIONES

Todos las rampas serán acuciosamente raspados con escobilla acerada para eliminar restos de hormigón, se aplicará agua mortero sobre toda su superficie y finalmente se aplicarán 02 manos de esmalte epóxico color gris (pintura para pavimentos de alto tráfico).

Todas las barandas serán pintadas, junto con sus uniones y terminaciones. Deberá quedar perfectamente ejecutada la partida, de tal modo no queden elementos sin aplicación de esquema de pintura.

15.1.7. ENVIGADO

Se consulta la provisión e instalación de envigado metálico en cubierta, de acuerdo a lo indicado en planimetrías de arquitectura y detalles. Consulta la instalación de quiebravista tipo DVP.

16. LIMPIEZA DE OBRA

La obra debe entregarse en perfecto estado de limpieza y terminación. Para ello se coordinará una limpieza final de la obra, previo a la entrega del proyecto.

Karol Montoya Valderrama
ARQUITECTO

Mg. Hábitat sustentable y eficiencia energética

PROPIETARIO

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



PLAN DE FUNCIONAMIENTO Y MITIGACION

El presente plan de mitigación contempla las obras a ejecutar en el Colegio Niñas de Canadá ubicado en Merced N° 63 de la comuna de Quillota.

Se estima que la etapa de ejecución de las obras de mejoramiento de la infraestructura del establecimiento tendrá una duración de 17 semanas aproximada, equivalentes a 4 meses y fracción.

Estas obras se realizarán en simultáneo con el funcionamiento del establecimiento por lo que el plan indica las precauciones que deberá tomar la empresa

1.- GENERALIDADES EJECUCIÓN

El proyecto por ejecutar consiste en el desarrollo completo de accesibilidad universal del establecimiento principalmente en el desarrollo de una rampa que conecta el edificio de 3 pisos existente, junto a dos pasarelas que lo unen a edificio de dos pisos. Además de subsanar todos los desniveles en pavimentos existentes en el establecimiento completo, entre otros, como se indica en proyecto de arquitectura.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl



2.- HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

Horario de funcionamiento del establecimiento

Lunes a jueves de 8:00 a 17:30 hrs

Viernes de 8:00 a 13:00 hrs

Horario de ejecución de obras

Lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs

Sábados y domingos de 8:00 a 17:00 hrs

Ingreso a establecimiento

El ingreso de los trabajadores a las obras será en horario diferido al del establecimiento, con el fin de no interrumpir el proceso ingreso de las alumnas

TRABAJOS FUERA DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

De acuerdo con la dificultad de realizar ciertas partidas, estas deberán ejecutarse fuera del horario de funcionamiento y los fines de semanas, de acuerdo a horarios que se indican en punto anterior.

Será responsabilidad del contratista responder ante cualquier evento que ocurra debido a un mal procedimiento ocurrido fuera del horario del colegio y fines de semana de trabajo. Los cuales deberán quedar solucionado antes del ingreso semanal de las estudiantes.

3.- PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y ASEO DE RECINTOS

El contratista deberá velar que en los trabajos realizados se mantenga el aseo necesario para no dificultar los procedimientos que se estén llevando a cabo en la ejecución de cada partida.

Se deberá contar con un aseo periódicamente en las áreas de intervención, revisando que no quede ningún elemento potencialmente peligroso que pueda causar alguna emergencia en el interior del establecimiento.

Se deberá tener un protocolo de limpieza de las obras a realizar una vez que estén terminadas, para esto el contratista deberá realizar dicha limpieza fuera del horario de funcionamiento del establecimiento. Constará con aprobación de ITO en terreno para entregar las áreas finalizadas.

El contratista no podrá comenzar con otra etapa sin antes entregar áreas completamente limpias de la etapa que se termina de ejecutar.

4.- PROTOCOLO DE SEGURIDAD

El colegio cuenta con un plan integral de seguridad escolar (PISE) el cual será utilizado para las emergencias que puedan ocurrir.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

PLANO DE EVACUACIÓN

PLANTA ARQUITECTURA

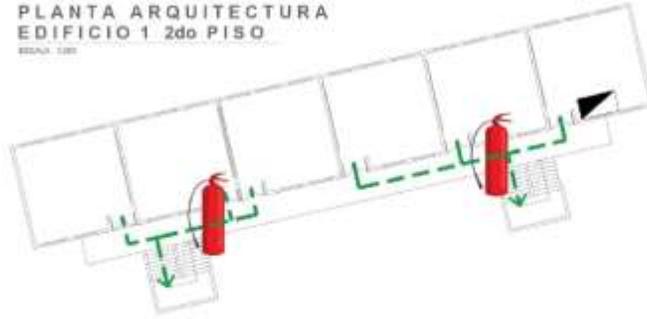


DISTRIBUCIÓN:

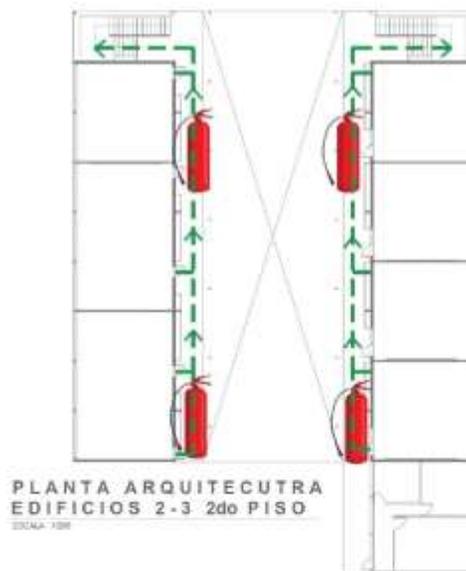
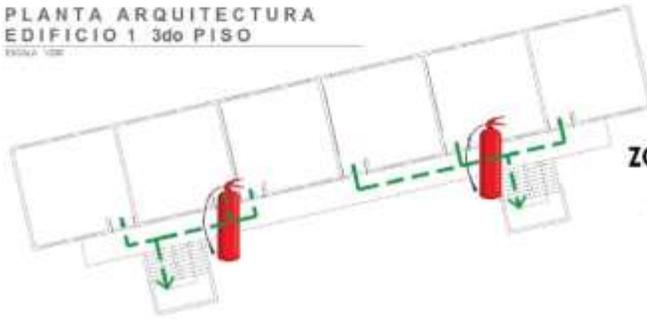
1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl

PLANTA ARQUITECTURA
EDIFICIO 1 2do PISO
ESCALA 1:200



PLANTA ARQUITECTURA
EDIFICIO 1 3do PISO
ESCALA 1:200



PLANTA ARQUITECTURA
EDIFICIOS 2-3 2do PISO
ESCALA 1:200

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

Vías de evacuación

Las vías de evacuación que se indican son las que deberán mantenerse totalmente libre de obstáculos en caso de cualquier emergencia con el fin de trasladarse rápidamente a la zona de seguridad indicada.

Cuando se deban realizar las obras en el área de zona de seguridad, automáticamente deberá considerarse evacuación hacia zona de seguridad externa del establecimiento la cuál se encuentra indicada en PISE existente.

ZONA DE SEGURIDAD EXTERNA



Extintores

El establecimiento cuenta con extintores de incendios distribuidos en distintas áreas como se indica en planos.

Estos se encuentran ubicados en sitios específicos, de fácil acceso y clara identificación, los cuales deberán encontrarse en condiciones de funcionamiento máximo. De acuerdo con normativa estos deberán estar instalados a una altura máxima de 1,30 metros desde nivel del suelo.

SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD

El contratista deberá instalar señalética de seguridad en todas las etapas de ejecución debido a que las instalaciones cambiarán a través de estas.

Para esto se deben considerar señalética para los trabajadores del establecimiento y alumnas, y también señalética de seguridad para los trabajadores de obra.

TIPO DE SEÑALÉTICA

- PELIGRO
- VIAS DE EVACUACION
- INGRESAR SOLO PERSONAS AUTORIZADAS
- SALIDA
- USO OBLIGATORIO CALZADO DE SEGURIDAD
- PROHIBIDO FUMAR
- USO OBLIGATORIO DE CASCO DE SEGURIDAD

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

4.1 Áreas de intervención e instalaciones de faenas

área de instalación de faenas



El contratista en conjunto con la ITO deberá comunicar a los trabajadores del colegio y dirección cuando vayan cambiando las instalaciones de acuerdo a las etapas, esto con el fin de poder coordinar y mantener la seguridad de las alumnas en el proceso de ejecución de la obra.

Para la instalación de faena será responsabilidad del contratista instalar en el espacio indicado las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de la ejecución de obras (bodega, baño químico, etc...)

4.2 Mecanismo de control de ruido y polvo en suspensión

Se considera para estos trabajos se deberá definir un horario de acuerdo al funcionamiento del colegio, ya que estos pueden alterar a cualquier persona de la comunidad, principalmente en la hora de desarrollo de clases, principalmente por la mañana.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



Para el control de polvo en suspensión, se mantendrá un control de revisión periódica del entorno y los recintos, en caso de una polución excesiva se instalará malla Rachel en puntos que no permitan el paso a áreas utilizadas por alumnas ni personal del establecimiento.

4.3 Protocolo de resguardo de herramientas y materiales de construcción

La empresa deberá considerar habilitar área de acuerdo con plano indicado en punto 4.1, además de habilitar portón vehicular existente en esa área indicado en planimetría de plan de mitigación.

Para el resguardo de herramientas y materiales de construcción el cual será de uso exclusivo para este fin deberán considerar bodega. Este patio no podrá quedar a disposición de las alumnas ni personal del establecimiento.

Se deberá instalar señalética por parte de la empresa donde se indique el acopio y la prohibición de ingreso de personal no autorizado.

4.4 Control que se realizará por parte de la entidad para verificar que las condiciones declaradas se mantengan durante la ejecución de la obra

El control que se realizará semanalmente por parte de la entidad administradora al Jardín Infantil, lo realizará la ITO del Área de Infraestructura del Departamento de Educación que sea designado para inspeccionar la obra en desarrollo.

5.- PROTOCOLO DE CONTROL DE IDONEIDAD MORAL (INHABILIDAD PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD)

Se dejará estipulado en las bases de licitación que el contratista y su jefe de obra deberán presentar entre los documentos como requisito para esta, el certificado de inhabilidad actualizado para trabajar con niños/as menores de edad.

Una vez comience la obra y a medida que ingresen los trabajadores de acuerdo a el desarrollo de esta, será obligación de parte del contratista solicitar este mismo certificado a todo el personal.

El ITO para verificación de cumplimiento podrá solicitar de forma aleatoria el certificado de cualquier trabajador que se encuentre presente en obra.

6.- PLAN DE COMUNICACIÓN HACIA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Una vez se encuentre adjudicado la licitación correspondiente, se solicitará una reunión con contratista y personal del establecimiento.

La reunión será dirigida por el área de Infraestructura del Departamento de Educación donde se les explicará el proyecto completo y las medidas que se llevarán a cabo para el resguardo y protección de las alumnas y personal del establecimiento para que el funcionamiento de este no se vea afectado.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



7.- PLAN DE MITIGACIÓN Y CARTA GANTT

La empresa deberá presentar un plan de funcionamiento y mitigación de acuerdo a su carta Gantt con etapas para el desarrollo de la ejecución y plazos estimados de acuerdo a estas.

Es importante que el plan de mitigación que presente la empresa incluya todos los puntos y protocolos antes mencionados, para la correcta ejecución y desarrollo del proyecto.

La concordancia del plan de mitigación y carta Gantt deben ser simples y claras a la hora de presentarlas.

En caso de existir alguna modificación por condiciones externas a la empresa, la carta Gantt deberá ser modificada en conjunto con el plan de mitigación, y deberá ser informada a el área de Infraestructura DAEM (mandante) para su aprobación.

Fabiana Lazo Flores
Jefa área de Infraestructura
DAEM Quillota

Ignacia Fernández García
Arquitecta
DAEM Quillota

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



**IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1**

N° DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	
DOMICILIO DEL PROPONENTE	
CONTACTO	
CORREO ELECTRONICO	

ACREDITACION EN CHILE PROVEEDORES DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

DOCUMENTOS ACREDITADOS	SI	NO
REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES		

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	
DOMICILIO	
COMUNA	
FONO/ CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

Quillota, ___ marzo de 2023

FIRMA DEL PROPONENTE



DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Red-q
- Finanzas Red-q
- Administración Municipal
- Jurídico
- Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
- ITO (Javier Valenzuela García)
- Secretaría Municipal.

**DECLARACION JURADA SIMPLE
FORMULARIO N° 2**

N° DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Plan de contingencia y mitigación.
 - Planimetría.
 - Consultas y Aclaraciones
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica de Obras (ITO) determine para la optimización del servicio materia de la presente licitación.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

Quillota, ____ marzo del 2023

FIRMA DEL PROPONENTE



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Red-q 3. Finanzas Red-q 4. Administración Municipal 5. Jurídico 6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González) 7. ITO (Javier Valenzuela García) 8. Secretaría Municipal.



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES
FORMULARIO N° 3**

N° DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Si No: Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- Si No: He sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, ____ de marzo de 2023

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Red-q 3. Finanzas Red-q 4. Administración Municipal 5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González) 7. ITO
(Javier Valenzuela García) 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl



**CURRICULUM DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 4**

N° DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

1.- En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 9.1 letra d) **Curriculum del Proponente**: declaro con relación a los contratos de construcción, ejecutados a la materia de encargo en los últimos 3 años, lo siguiente:

Correlativo	AÑO	NOMBRE DEL CONTRATO	M² (METROS CUADRADOS) CONSTRUIDOS	MONTO (\$) DEL CONTRATO	MANDANTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					

Nota: Los Documentos de Respaldo deberán ir foliados y ser coincidente con el Mismo **CORRELATIVO** indicado en el presente formulario, debe venir claramente identificado.

Los contratos informados, se deberán acreditar mediante copias de contratos con Obras que estén debidamente conforme, certificados de recepción del mandante de dichos trabajos. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con respectivo respaldo. Por tratarse de un formulario digital, el proponente podrá insertar las filas que requiera.

Quillota, ____ de marzo de 2023.-

FIRMA DEL PROPONENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Red-q
- Finanzas Red-q
- Administración Municipal
- Jurídico
- Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
- ITO (Javier Valenzuela García)
- Secretaría Municipal.



IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRAS
FORMULARIO N° 5

N° DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRAS

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION	
AÑO DE TITULACION	
DOMICILIO PARTICULAR	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

Quillota, ___ de marzo de 2023.-

FIRMA DEL PROPONENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl



CARTA COMPROMISO SIMPLE
PROFESIONAL JEFE DE OBRAS
FORMULARIO N°6

N° DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

NOMBRE JEFE DE OBRAS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	

A TRAVES DE LA PRESENTE DECLARO QUE PARTICIPARE EN LA EJECUCION DEL PROYECTO "ADECUACIONES DE ACCESEBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO NIÑAS DE CANADA" RED-Q, COMPROMETIENDOME A LA ADMINISTRACION Y DESARROLLO TECNICO DE LA OBRA COMPLETA HASTA SU FINAL SIN OBSERVACIONES.

FIRMA JEFE DE OBRAS

Quillota, ___ de marzo del 2023.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl



EQUIPO DE TRABAJO
FORMULARIO N° 7

N° DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 9.2 Módulo Anexo Técnico letra g) Equipo de Trabajo, declaro la siguiente mano de obra para la ejecución del proyecto denominado:

**"ADECUACIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO NIÑAS DE CANADA",
RED-Q**

ITEM	TPO DE MANO DE OBRA		ESPECIALIDAD / FUNCION	CANTIDAD
	CALIFICADA	NO CALIFICADA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
TOTAL				

Nota: Por tratarse de un formulario digital, el proponente podrá insertar las filas que requiera.

Quillota, ___ de marzo de 2023.-

FIRMA DEL PROPONENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Red-q
- Finanzas Red-q
- Administración Municipal
- Jurídico
- Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
- ITO (Javier Valenzuela García)
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl

ITEMIZADO REFERENCIAL



FORMULARIO N°8

ID					
NOMBRE DE LA LICITACION:	ADECUACIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO NIÑAS DE CANADA				
OFERENTE:					
RUT:					
ITEM					
ACTIVIDAD		UNID.	CANT.	\$ UNIT	\$ TOTAL
1.0	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Instalacion de faenas	gl			
1.2	Letrero de obra	un			
1.3	Libro de obra	un			
1.4	Cierro perimetral	ml			
1.5	Retiro de pavimentos	gl			
1.6	Limpieza y despeje terreno	gl			
	INTERVENCIONES				
2.0	RAMPAS				
2.1	Rampa de 3 niveles				
2.1.1.	Cimientos	m3			
2.1.2.	Sobrecimientos	m3			
2.1.3.	Vigas y pilares	m3			
2.1.4.	Losas	m2			
2.1.5.	Estructura metálica fachada	m2			
2.1.6.	Quiebravista	m2			
2.1.7.	Terminaciones	m2			
2.1.8.	Envigado	m2			
3.1	Rampa de discapitados	m2			
3.2	Baranda discapitados	ml			
3.3	Ensanche e instalación de baranda	ml			
3.4	Demolición de rampas existente	gl			
3.5	Pintura de rampas	m2			
3.6	Radier	m2			
4.0	BAÑOS UNIVERSALES				
4.1	Demolición de muros y tabiques	gl			
4.2	Construcción de tabiques y muros baños	m2			
4.3	Retiro de artefactos	ud			
4.4	WC baño discapitados	un			
4.5	Lavamanos baño discapitados	un			
4.6	Espejos sobrepuestos	m2			
4.7	Barras minusválidos	ud			
4.8	Griferías	ud			
4.9	Traslado W.C. y reubicación lavamanos	ud			
4.10	Revestimiento piso cerámico antideslizante	m2			
5.0	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS				
5.1	Dispensador papel higienico	un			
5.2	Dispensador toalla de papel	un			
5.3	Dispensador de jabón liquido	un			
6.0	MESÓN ACCESIBLE	gl			

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Red-q
- Finanzas Red-q
- Administración Municipal
- Jurídico
- Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
- ITO (Javier Valenzuela García)
- Secretaría Municipal.

7.0	REEMPLAZO DE PUERTAS				
7.1	Ensanche vano de puertas 90 cms	ud			
7.2	Puertas metálicas	ud			
8.0	RETRANQUEO DE PUERTAS	ud			
9.0	CAMBIO DE CERRADURAS				
8.1	Cerraduras Scanavinni	ud			
10.0	PAVIMENTOS	m2			
11.0	ADVERTENCIA TÁCTIL EN ESCALERAS	ud			
12.0	INSTALACIÓN DE BARANDAS	ml			
13.0	ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS	un			
14.0	SEÑALÉTICA UNIVERSAL	gl			
15.0	PASARELAS				
15.1	Construcción de pasarelas 1 y 2				
15.1.1	Cimientos y sobrecimientos	m3			
15.1.2	Pilares y vigas metálicas	m2			
15.1.3	Pintura intumescente	gl			
15.1.4	Losa colaborante	m2			
15.1.5	Barandas	m2			
15.1.6	Pinturas y terminaciones	gl			
15.1.7	Envigado	m2			
16.0	LIMPIEZA DE OBRA	GL			
COSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES		%			
UTILIDADES		%			
TOTAL NETO					
I.V.A. 19 %		%			
TOTAL					

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl



**PLANILLA OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO N°9**

N° DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	

NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR EL PROYECTO MATERIA DE ESTA LICITACION EN LA SUMA DE:

ITEM	DETALLE	VALOR (\$)
1	MONTO NETO (SIN IMPUESTO) FORMULARIO 8	

Nota: Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

- 2.- AL MONTO TOTAL SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE SE DEBE AGREGAR EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR TOTAL (\$) (con impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	10,75% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

Nota: El proponente deberá marcar con una x la opción del impuesto aplicado al valor ofertado.

- 3.- La Obra del proyecto denominado ADECUACIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO NIÑAS DE CANADA, RED-Q, se ejecutará en un plazo efectivo de _____ días corridos, los que se contarán desde la fecha de Acta de entrega de Terreno.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____ de marzo de 2023.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Red-q 3. Finanzas Red-q 4. Administración Municipal 5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González) 7. ITO
(Javier Valenzuela García) 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl

N°73/2023

14/02/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado, Decreto N°11338 con fecha 15/12/2022 para este Municipio por el Concejo, Municipal para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, el Departamento de Educación Municipal de Quillota, cuenta con el presupuesto para el financiamiento para "**Adecuaciones de Accesibilidad Universal**" para el colegio de Niñas Canadá, comuna de Quillota, por un monto de \$152.688.528 (Ciento cincuenta y dos millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos veintiocho pesos), Impuesto incluido

Financiamiento Fondos: **SUBVENCION REGULAR**
Cuenta Presupuestaria: **2152206**



2023.02.14
12:47:12 -03'00'

REBECA ELISA CORTES LOPEZ
Jefa Área de Finanzas

Departamento de Educación Municipal de Quillota

Nota: Esta disponibilidad presupuestaria compromete presupuesto del periodo 2023

R.C.L./scr.

MEMO 17 CON FECHA DE 14 DE FEBRERO DE 2023

Red de Educación Pública de Quillota
Área de Finanzas
Calle Esmeralda N°625
Quillota, Chile
Tel: (+56)033 2 296 618
www.redq.cl

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/cnl

TERCERO: **CRÉASE** como Comisión para la Evaluación Técnica de la Adjudicación, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios y/o quien les subroge:

- **Fabiana Lazo Flores**, Ingeniero en Gestión Pública y Técnico en Construcción Jefa Área Infraestructura e Informática.
- **Daniel Flores Hidalgo**, Ingeniero en Conectividad de Redes – Informático del Área Infraestructura e Informática.
- **Juan Carlos González**, Ingeniero en Informática – Encargado Unidad de Informática Red-Q.
- **Ignacia Fernández García** – Arquitecto – Proyectista Área de Infraestructura Red-Q.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro tēpore como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

QUINTO: **DESÍGNASE** como **Inspector Técnico de la Obra** a **Javier Valenzuela García**, Técnico en Construcción, Supervisor de Obras y Mantenimiento Área de Infraestructura o quien le subroge.

SEXTO: **ADOpte** el Director del Departamento de Educación RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.